

Boletín Informativo
Publicación de modificación al Reglamento Ambiental para la Acuicultura

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Diario Oficial el D.S. (MINECON) N° 125, de 2019, que modifica el Reglamento Ambiental de la Acuicultura (D.S. N° 320, de 2001).

La modificación tiene por objetivo, en lo principal, incorporar nuevas medidas a los titulares de concesiones de salmones, referidas a la obligación de reportar, inmediatamente a Sernapesca, la interacción que exista entre un mamífero marino (organismos pinnípedos, cetáceos y mustélidos) con el centro de cultivo o su infraestructura de apoyo a todo evento, esto es, con o sin resultado de muerte.

De esta forma, se contará con un reporte oficial de dichas interacciones, lo que permitirá cuantificar su ocurrencia y resultado, lo que permitirá identificar posibles medidas de mitigación, en caso que así se determine.

Lo anterior, además, es una medida que va en línea con las nuevas exigencias impuestas a través de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos (MMPA por su sigla en inglés) de Estados Unidos, que establece la prohibición de importar recursos pesqueros y acuícolas de países que reporten mortalidades incidentales o directas sobre mamíferos marinos, derivadas de los procesos de pesca o acuicultura, sin evaluación del efecto de esta sobre la población del recurso.

Dicha modificación comenzará a ser aplicada a partir de la fecha de publicación del citado decreto en el Diario Oficial.

El texto de la modificación puede ser consultado en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, www.subpesca.cl.